



LCI
Bogotá

LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO No. 15 octubre 27 de 2011

Por el cual se reglamenta el régimen de Enseñanza de Idiomas, dirigido por el Centro de Idiomas de la Fundación.

LA RECTORÍA DE LA FUNDACIÓN
LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones constitucionales

CONSIDERANDO:

1. Que el propósito del Centro de Idiomas de LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA es contribuir al mejoramiento y a la renovación curricular de los programas que ofrece la Institución, y a la vez dar cumplimiento con el requerimiento del Ministerio de Educación Nacional de implementar el inglés como lengua extranjera. Siendo el bilingüismo una de las exigencias del mercado laboral contemporáneo, se pretende que los profesionales de las distintas áreas alcancen como mínimo un nivel intermedio alto de competencia de acuerdo con los parámetros de clasificación del Marco Común Europeo de Referencia (MCER), B1.
2. Que el Ministerio de Educación Nacional adoptó el “Marco Común Europeo de Referencia” para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza” – MCR, como el sistema de referencia para los procesos de aprendizaje, enseñanza y evaluación adelantados en Colombia para las diferentes poblaciones del sistema educativo, por las siguientes razones:
 - Porque describe cómo se deben organizar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.
 - Porque establece los niveles de dominio de una manera unificada para todo el país, usando una nomenclatura común (A1, A2, B1, B2, C1, C2) para más de 17 idiomas.
 - Porque todo este proceso permite que los usuarios de estos programas sepan qué pueden lograr al final de cada nivel de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
3. Que el aprendizaje del inglés como lengua extranjera responde a las necesidades de la globalización y al mejoramiento del proceso de construcción de una sociedad más cohesionada y competitiva intelectual, económica y socialmente, dentro de un contexto internacional.
4. Que el presente decreto se aplica a todos los estudiantes de los diferentes programas que ofrece LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA.
5. Que en la Fundación para la enseñanza del inglés como lengua extranjera se implementó la modalidad de CLASES VIRTUALES - INGLÉS EN LÍNEA con seis (6) niveles: Básico 1, Básico 2, Básico 3, Intermedio 1, Intermedio 2 e Intermedio 3, equivalentes al nivel (B1) dentro el Marco Común Europeo de Referencia, para la Enseñanza, el Aprendizaje y la Evaluación de una Lengua Extranjera (MCER).

Por lo expuesto,



ACUERDA:

CAPITULO I
SOBRE EL IDIOMA INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA

ARTÍCULO UNO: Todos los estudiantes que cursen cualquiera de los programas por créditos de LCI, deben cumplir con el requisito de inglés como requisito de grado, correspondiente a Nivel B1 definido en los estándares establecidos por el Marco común europeo de referencia (MCER) y del Consejo Europeo (Common European Framework: CEF) para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación.

ARTÍCULO DOS: EXAMEN DE CLASIFICACIÓN. Todos los estudiantes al ingresar por primera vez a LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA tienen que presentar el examen de clasificación de inglés en el horario y fecha programada el día de la inducción, y con el resultado obtenido deben inscribir la materia en el nivel que les corresponda cursar u homologar la materia en la Coordinación del Centro de Idiomas. Quienes no cumplan con este requisito en la fecha indicada deberán programar el examen extemporáneo con anticipación y cancelar el valor correspondiente antes de finalizar el primer cuatrimestre del programa inscrito. Ver Derechos Pecuniarios 2018.

Parágrafo primero: Todos los estudiantes deberán cursar y aprobar los niveles de inglés que se requieran para completar el requisito de grado.

Parágrafo segundo: Todos los estudiantes egresados de las instituciones de Bachillerato Internacional del país deberán presentar el examen de clasificación en el momento de ingreso a LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA, como estudiantes regulares, excepto los estudiantes egresados de los colegios que aparecen en el listado publicado por la institución.

Parágrafo tercero: Los estudiantes que hayan obtenido su grado de Bachillerato Internacional fuera del país deberán presentar fotocopia autenticada del diploma y del acta de grado para ser homologados.

ARTÍCULO TRES: DE LOS RESULTADOS DE LOS EXÁMENES INTERNACIONALES. LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ha definido los siguientes exámenes y resultados para considerar aprobado el programa de inglés como lengua extranjera. Estos exámenes Internacionales se pueden presentar en Bogotá en los siguientes sitios:

- British Council
- Centro Colombo Americano
- Centro de Idiomas LCI - Bogotá

Parágrafo primero: El estudiante que presente certificado de aprobación de algún examen internacional correspondiente al nivel B1 dentro del Marco Común Europeo de Referencia (MCER), no debe tener más de dos (2) años de vigencia hasta la fecha de presentación, para que le sea aceptado y acceder al proceso de homologación.

Parágrafo segundo: La Comisión de Asuntos Generales de LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA podrá tomar nuevas decisiones en cuanto a los exámenes y los resultados establecidos en el



presente artículo, teniendo en cuenta las necesidades que surjan de las reglamentaciones internacionales y particulares de la institución para los programas académicos que ofrezca.

ARTÍCULO CUATRO: DE LA EXENCIÓN DEL PROGRAMA DE INGLÉS. Quedará exento de cursar el programa de inglés:

- a. El estudiante que acredite ante LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA su nivel de inglés presentando el certificado vigente de uno de los siguientes exámenes internacionales, quedará exento de cursar los niveles del programa de inglés y le serán homologados en su registro de notas.

EXAMEN	PUNTAJE	APROBADO
PET Preliminary English Test de la Universidad de Cambridge	Pass with Distinction (B2) Pass with Merit (B1) (153-159) Pass (B1) 140-152	
TOEFL Test of English as a Foreign Language	Listening and Reading (15-21) Speaking and Writing (17-23)	iBT (70-86)
IELTS International English Language Testing Service	4.5-5.0 B1	
TOEIC Test of English International Communication	Listening (275) and Reading (275) Speaking (120) and writing (120)	
LTE Level 2 London Test of English	B1	
MET MICHIGAN TEST ECCE Examination for the Certificate of Competency in English	Listening- Reading and Grammar B1 (40-52) Speaking and writing B1 (40-52)	
FCE First Certificate in English	600 (4.5-5.5) B1	

EXÁMENES NIVEL AVANZADO		
LTE London Tests of English 3- 4-5	B2 C1	
CAE Certificate in Advanced English	6.5-7.0 C1	
CPE Certificate of Proficiency in English	7.5 o + C2	
Diploma de Bachillerato Internacional	De un país de habla inglesa y validado por el MEN	
IBO B2+	B(IELTS-6.0) /A2(IELTS-6.5) / A1(IELTS-7.0)	Grades: 4/5/6

- b. El estudiante que al presentar el examen de clasificación definido por el Centro de Idiomas de LCI FUNDACIÓN TECNOLÓGICA, obtenga el puntaje del 100%, quedará exento de cursar la totalidad de los niveles de inglés.
- c. El estudiante que haya tomado cursos de inglés dentro o fuera del país deberá presentar el certificado de aprobación ante la Coordinación del Centro de Idiomas de la Institución, para el proceso de homologación correspondiente.





ARTÍCULO CINCO: DE LA OBLIGATORIEDAD DE CURSAR U HOMOLOGAR LOS (6) NIVELES DEL PROGRAMA DE INGLÉS, CORRESPONDIENTES AL REQUISITO DE GRADO TENIENDO EN CUENTA EL RESULTADO DEL EXAMEN DE CLASIFICACION.

- a. Una vez presentado el examen de clasificación al momento de ingreso al programa académico, el estudiante deberá cursar y aprobar los niveles que le queden pendientes de acuerdo con el resultado obtenido en el examen de clasificación.
- b. Todos los estudiantes al finalizar el QUINTO cuatrimestre del programa académico que estén cursando, deberán haber aprobado u homologado los niveles requisito de grado.
- c. El estudiante que al presentar el examen de inglés clasifique en el nivel BÁSICO 1 debe iniciar obligatoriamente el curso en el primer cuatrimestre hasta completar los niveles requisito en concordancia con su plan de estudios o programa de formación.
- d. En todo caso, es requisito de grado haber aprobado los niveles correspondientes a su nivel de formación, haber obtenido los puntajes mínimos exigidos en los exámenes internacionales o haber homologado la materia, según lo establecido en la presente reglamentación.

Parágrafo primero: El estudiante podrá tomar cursos por fuera de la Institución, pero deberá acreditar sus competencias en inglés como lengua extranjera con el nivel equivalente (B1) o superior al mínimo requerido por la Institución como requisito de grado. En tal caso, el derecho a tomar la asignatura de inglés dentro del plan de estudios no será descontado del valor de la matrícula.

Parágrafo segundo: Los estudiantes podrán presentar exámenes de suficiencia establecidos en el presente reglamento, así como aquellos que realice directamente LCI, previo pago de los derechos pecuniarios que correspondan. (VALOR IGUAL A UN CREDITO tipo A .)

El examen de suficiencia institucional se programará una vez por cuatrimestre por parte de la Coordinación del Centro de Idiomas.

Parágrafo tercero: Los estudiantes que homologuen créditos en la Institución deberán cumplir con los mismos requisitos de GRADO relacionados con la asignatura de inglés.

ARTÍCULO SEIS: DE LA FORMACIÓN TÉCNICA. LCI Fundación Tecnológica en cumplimiento de su misión de fortalecer la formación en el país ha generado propuestas académicas de nivel Técnico, según el marco de la educación en Colombia. En cuestión de programas de formación técnica profesional, se realizó una revisión a este reglamento; estableciendo que los niveles de formación en idioma inglés van directamente relacionados al número de periodos de tiempo establecidos para el desarrollo del programa.

Parágrafo primero: Técnico Profesional en Maquillaje artístico, con una duración de (4) cuatrimestres académicos, deberán cursar y aprobar máximo cuatro niveles de inglés de acuerdo con los resultados del examen de clasificación.

Parágrafo segundo: Técnico Profesional en Panadería y Pastelería, con una duración de tres cuatrimestres académicos, deberán cursar y aprobar (3) niveles de inglés de acuerdo con el resultado del examen de clasificación.

ARTÍCULO SIETE: ASISTENCIA. Todo estudiante al momento de inscribir la asignatura de INGLÉS EN LÍNEA debe firmar un compromiso de asistencia presencial en línea a las sesiones de clase virtual, perdiendo dicha asignatura con dos (2) fallas, durante el desarrollo de cada nivel, sin





justificación. A la tercera falla será bloqueado el acceso a las clases y actividades de aplicación y se reportará la pérdida del nivel por fallas.

ARTÍCULO OCHO: CANCELACIÓN DE ASIGNATURA. La cancelación de la asignatura de INGLÉS se debe realizar mediante comunicación escrita, dirigida a la coordinación del Centro de Idiomas o con el formato de retiro de materias diligenciado formalmente una semana antes de iniciar los cursos. Una vez iniciados estos CURSOS EN LÍNEA no se pueden cancelar debido a la licencia ya otorgada al código del estudiante previamente inscrito.

ARTÍCULO NUEVE: REINTEGROS. Todo estudiante que se reintegre a cualquiera de los diferentes programas académicos que ofrece LCI Fundación Tecnología, se acogerá a las modificaciones que haya tenido la asignatura de inglés con respecto al número de niveles e intensidad horaria que estén vigentes a la fecha del reintegro, pero podrá solicitar el reconocimiento de los cursos de inglés realizados dentro o fuera del país.

ARTÍCULO DIEZ: APROBACIÓN. La aprobación de cada nivel se obtiene con un mínimo de tres puntos cero sobre cinco (3.0) / (5.0) o sesenta sobre cien (60/100).

ARTÍCULO ONCE: REPROBACIÓN. La reprobación de la asignatura de inglés se produce por bajo rendimiento académico, incumplimiento con las tareas que equivalen al 60% de la nota final, inasistencia o abandono de dicho espacio académico.

ARTÍCULO DOCE: REPETICIÓN DE NIVELES. La repetición de cualquier nivel de inglés perdido por fallas o bajo rendimiento SE DEBERÁ NUEVAMENTE CANCELAR por separado al valor de la matrícula. Ver Derechos Pecuniarios vigentes.

ARTÍCULO TRECE: COSTOS DE LA ASIGNATURA DE INGLÉS. La asignatura de inglés no tendrá ningún costo para el estudiante de LCI Fundación tecnología que haya pagado matrícula completa, exceptuando el caso en el que el estudiante vaya a repetir cualquiera de los niveles de este idioma, de conformidad con este reglamento. En el caso de que el estudiante haya pagado matrícula parcial (según reglamento estudiantil), o matrícula por créditos y quiera cursar inglés deberá pagar esta asignatura por separado de acuerdo con el valor estipulado por la Institución en el periodo lectivo en el que la vaya a cursar, según los derechos pecuniarios del año en curso.

ARTÍCULO CATORCE: CURSOS INTENSIVOS DE INGLÉS. Con el fin de graduar y los estudiantes durante el tiempo establecido de duración en todos los programas académicos de cada cuatrimestre, LCI ofrecerá un proyecto de rescate denominado "SUCCESS PLAN". Estos cursos tienen un valor establecido en los Derechos Pecuniarios. (ver Derechos Pecuniarios con Paula)

Parágrafo primero: Los cursos Nivel Básico y Nivel Intermedio se programarán una o dos veces al año dependiendo del requerimiento de los estudiantes.

Parágrafo segundo: En curso intensivo Nivel Intermedio lo pueden tomar los estudiantes que estén próximos a graduarse y se encuentren cursando el último cuatrimestre o ya hayan terminado las materias y aún tengan pendiente el nivel intermedio.

Parágrafo tercero: Los cursos intensivos de nivel Básico o Intermedio son presenciales, tienen una intensidad de 50 horas, 17 sesiones, cada sesión de 3 horas.





LCI
Bogotá

Parágrafo cuarto: La Institución ofrecerá cursos de perfeccionamiento de inglés a los estudiantes que estén interesados en perfeccionar sus competencias comunicativas con el fin de poder participar en los convenios.

CAPITULO II **SOBRE OTRAS LENGUAS EXTRANJERAS – MATERIAS ELECTIVAS**

ARTÍCULO QUINCE: OTRAS LENGUAS. La Institución podrá ofrecer cursos de FRANCÉS, ITALIANO, PORTUGUÉS, CHINO-MANDARÍN Y OTRAS, como materias electivas con un valor de dos (2) créditos académicos contemplados en el plan de estudios y se tendrán en cuenta las siguientes características:

- a. Aprobar la asignatura como parte de su currículo, y la nota obtenida hará parte de su promedio académico dentro del cuatrimestre que se encuentre cursando.
- b. Para la asistencia se tendrán en cuenta las mismas normas que rigen en el Reglamento de Estudiantes de LCI.

Parágrafo primero: Las lenguas extranjeras FRANCÉS, ITALIANO, PORTUGUÉS, CHINO MANDARÍN Y OTRAS se pueden homologar como materias electivas hasta por (6) seis créditos, de acuerdo con los resultados del examen de suficiencia o certificado con el puntaje según el Marco Común Europeo de Referencia (A1), (A2).

ARTÍCULO QUINCE: VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de su publicación.

Última fecha de actualización: febrero 20 de 2018

Aprobado en consejo Directivo con numero de acta 002 del año 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA PEROTTI
Vicepresidente Iberoamérica

GERMAN VILLEGAS
Secretario General

ALCIRA MARTIN
Coordinadora Centro de Idiomas

